



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 256 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 1 2 JUN 2015 .....

*PREES*

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe Nº 144-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 436-2015-GR PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 30324 que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015, dispone que de producirse el supuesto de variación de la estimación de ingresos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30821 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deberán modificar su presupuesto institucional, conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante resolución directoral;

Que, asimismo la citada modificación se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución directoral, a la que se refiere el párrafo precedente. A efecto de la aplicación del citado artículo, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 011-2015-EF/50.01 emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos, que implica una disminución de los recursos determinados del Pliego, previstos en la Resolución Directoral Nº 025-2014-EF/50.01; por lo que, corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, en aplicación del artículo 3º de la Ley Nº 30324, Ley que establece Medidas Presupuestarias para el Año Fiscal 2015;

Que, con Informe Nº 144-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el artículo 3º de la Ley Nº 30324, propone efectuar una modificación presupuestaria en el nivel institucional, por la disminución de los recursos estimados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyos montos fueron publicados en e Anexo de la Resolución Directoral Nº 011-2015-EF/50.01, por la suma de S/. 4'103,894.00 nuevos soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 256-2015-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 12 JUN 2015 .....

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015 aprobado por Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 N° 30281; el mismo que se redujo en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y CUATRO 00/100 (S/. 4'103,894.00) nuevos soles, fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a los Anexos N° 1 y 2, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012.EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL

15GR/PAT/240